

Machala, a 4 de Abril del 2.017

Señores

**ACCIONISTAS DE LA JUNTA GENERAL
DE LA COMPAÑIA BESTMINA S.A.**

INFORME DE COMISARIO:

Como **COMISARIO PRINCIPAL** y haciendo uso de lo que la ley me faculta, me permito poner a consideración de ustedes el Informe, sobre las operaciones o actividades realizadas por su Representante Legal en el periodo económico desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.016, en la Compañía BESTMINA S. A.

En la Escritura Pública, se menciona que sus representantes legales deben ser elegidos por el lapso de cinco años, lo que se asimilo y actualmente aún permanecen en sus funciones los 2 Accionistas.

LIBROS SOCIALES

Al revisar los Libros Sociales, como son el Libro de Actas, el libro de Expediente de Actas, Registro de Accionistas y el Talonario de Acciones; son mantenidos en Archivo de Secretaría de acuerdo a las especificaciones que la ley nos indica y bajo cuidado.

PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL

Esta Empresa se constituye para comprar, importar y comercializar varios productos de minería; en el presente ejercicio económico la Empresa BESTMINA S.A. ha permanecido inactiva, no se ha realizado actividad comercial alguna que permita generar ingresos ni egresos, por lo tanto no habido la necesidad de implementar o mejorar ningún control interno sobre valores, ya que no se recibieron ni se entregaron.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Como se mencionó en párrafos anteriores al no haber movimiento económico alguno, no se generaron obligaciones administrativas porque

no se contrato personal, se cumplió únicamente con las obligaciones Fiscales, Municipales y otras que nos limitamos a presentar declaraciones, pagos de cuotas para poder tener el aval de activa por parte de las Entidades Gubernamentales.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

No se pudo observar operación alguna descrita o resumida en Diarios, Ingresos y Egresos ni su aplicación contable esta en acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y desde el año anterior se está vigentes las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en cuanto a la aplicación de las (NIIF) Normas Internacionales de Información Financiera, a los Estados Financieros que por cierto no son Auditados por Profesionales Externos por no tener el monto de Activos que la Ley estipula para obligarse a contratarlos.

Con las opiniones vertidas en párrafos anteriores, me permito sugerir la aprobación de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio 2.016 no sin antes agradecer la valiosa ayuda brindada por el Contador y sus colaboradoras para el cumplimiento de mi función como Comisario de esta importante y prestigiosa Empresa

Atentamente,



Ing. Marco A. Pinta P.
COMISARIO